



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1: Dispónese en el ámbito de la Cámara de Diputados, el cumplimiento de los valores de la Ley Provincial de Discapacidad N° 9.325, con respecto al artículo N° 8 que establece que los organismos del Estado Provincial deben ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en proporción preferentemente no inferior al 4% de la totalidad de su personal.

Artículo 2: La Presidencia del Cuerpo dispondrá el mecanismo pertinente y necesario para su implementación.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese y archívese la presente resolución.


HECTOR ACUÑA
Diputado Provincial


ADRIANA - P. DE LOMBARDI


JORGE ABELLO
DIPUTADO PROVINCIAL

Señor Presidente:

Es necesario que en el ámbito de la Cámara de Diputados dar cumplimiento a la Ley Provincial de Discapacidad N° 9.325, con respecto al artículo N° 8 que establece que los organismos del Estado Provincial deben ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en proporción preferentemente no inferior al 4% de la totalidad de su personal.

Muchas personas discapacitadas sufren la exclusión o falta de integración al sistema laboral. En la sociedad algunos son relegados y otros por la creencia de que una persona con capacidad disminuida no puede desarrollar diversas tareas, es un concepto erróneo en la sociedad, que para bien, estos conceptos están desapareciendo. Es sumamente necesario que exista la igualdad de derechos y que haya un cambio notorio en las oportunidades de empleo y participación de los discapacitados dentro de la sociedad.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En otro sentido, es posible afirmar que diversas organizaciones han luchado y luchan a lo largo de los años por insertar a los discapacitados en el mercado laboral, y que hoy miles de personas de nuestro país y en especial nuestra provincia, que posee legislación vigente de amparo y que han creado organizaciones como las Escuelas Especiales, y algunas ONG, todos trabajan arduamente, los capacitan, les enseñan..., a los fines de dar inclusión laboral a personas con capacidades diferentes, y estas han podido obtener un trabajo digno, acorde con sus habilidades.

El problema del desempleo de los grupos vulnerables se solucionará con un cambio en la cultura y la conciencia de los empresarios privados. Existen algunas multinacionales que elaboran proyectos específicos para insertarlos. Por ejemplo la cadena de supermercados Walmart, tiene un programa de empleo: "Walmart considera que aquellas personas con capacidades distintas pueden trabajar igual que los demás, tener las mismas oportunidades y aportar su valor agregado. Por esa razón se implementaron programas que los incentivan en actividades acorde a sus características psicosociales y motrices, encontrando el lugar en que pueden crecer, desarrollarse y trabajar".

Nuestro país tiene leyes específicas que protegen al discapacitado y pretenden incluirlo en el sistema laboral, garantizándole igualdad de condiciones. La Ley Nacional Nº 22.431 plantea un conjunto de normas para la protección integral de las personas con discapacidad (de los artículos 8 al 13). Por otro lado, instituye beneficios para los empleadores que conceden trabajo a las personas discapacitadas (ver artículo 23).

Se adjunta copia de la Ley Provincial de Discapacidad Nº 9.325, formando parte del expediente; por todo lo expuesto, solicitó a mis pares acompañar con un voto afirmativo para el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Resolución.


HECTOR ACUÑA
Diputado Provincial


ADRIANA P. DE LOMBARDI


JORGE ABELLO
DIPUTADO PROVINCIAL

